

Reglamento de régimen interior

Atención temprana y tratamientos especializados

Afanias 360°



Afanias

Índice

Edición Marzo 2024

1. Objeto del reglamento de régimen interior	3
2. Entidad Titular Afanias	3
3. Órganos de Participación, Gobierno, Gestión y Control	4 y 5
4. Características de los usuarios y admisión	6
5. Normas Centro y Servicios de Atención Temprana y Tratamientos Especializados	7 y 8
6. Régimen Económico	9
7. Derechos y deberes	10-13
8. Sugerencias, quejas y reclamaciones	14
9. Calidad AFANIAS	14
12. Protección de datos	15
13. Publicidad y difusión	15

1. Objeto del reglamento de régimen interior

Este Reglamento de Régimen Interior pretende regular la organización, funcionamiento y convivencia, promoviendo la participación responsable de todos los miembros que lo conforman.

2. Entidad Titular Afanias

El Centro constituye una Obra Social de AFANIAS, acogido a los estatutos de la Asociación, participando de la naturaleza jurídica de ésta.

La Asociación tiene por objeto básico defender los derechos y mejorar la calidad de vida de todas las personas pertenecientes a colectivos socialmente vulnerables, con especial atención a las personas con discapacidad, así como a sus familias; y está orientada por los principios de inserción en todos sus ámbitos, plenos derechos de ciudadanía, apoyos personalizados y normalización y conforme con la carta de derechos de las personas con discapacidad promulgada en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Nueva York 2006), ratificada por España en 2008.

AFANIAS se compromete con metodologías que permitan la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias.



3. Órganos de Participación, Gobierno, Gestión y Control

Estatutos de la Asociación 2022

Órganos de participación

- **Personas con Discapacidad:** A través de los Representantes de Usuarios y las fórmulas que se estimen para que estos recojan las propuestas de los usuarios.
- **Familias:** Presentando propuestas, sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento general del centro a la dirección del centro, desde el Consejo Rector o utilizando el Buzón de Sugerencias y Reclamaciones.
- **Profesionales:** Mediante fórmulas de coordinación y participación en los equipos de trabajo.
- **AFANIAS:** Participando en la asamblea de socios de Centro.

Órganos de gobierno:

- Asamblea General
- Junta Directiva

Órganos de Gestión son:

- Dirección general
- Comité de dirección
- Direcciones de Servicios centrales y de las Obras sociales.

Órganos de Control son:

- Consejo social y ético
- Consejo económico
- Defensor de las personas atendidas y sus familias

Órganos de gestión y control de centros y servicios:

- En AFANIAS los centros tienen la consideración de Obra Social disponiendo de Consejo Rector, Patronato o Consejo Escolar.
- Consejo Rector (Centros Ocupacionales, de Formación, Oportunidades e Inserción Laboral (COFOIL) y Residencias), Patronato (Fundación Castilla La Mancha) y Consejo Escolar (Centros Educativos). Todas las Obras Sociales estarán sujetas a las directrices que marquen los órganos de la Asociación, tanto de Gobierno como de Dirección y Control dependiendo de la tipología de centro este apartado se adaptará al mismo.
- Consejo Rector es el órgano de control de los Centros Ocupacionales y Residencias, está compuesto por socios electos de la Asociación y deben tener un familiar en la obra social al que corresponda dicho Consejo. Los cargos del Consejo, presidente, secretario y vocales son elegidos por los miembros de éste.
- Patronato es el órgano de control de la Fundación Castilla la Mancha.
- Consejo Escolar es el órgano de control y participación propio de los Centros Educativos, que además cuentan con un Consejo Rector formado en parte o en su totalidad por personas que participan en el primero.
- Dirección del Centro: el Director/a es el responsable de la actividad del mismo, conforme a la norma que define las Funciones de Director de Centro de Servicios Sociales de la Administración correspondiente.



4. Características de usuarios, admisión y bajas

4.1. Requisitos Generales

- Niños y jóvenes entre 0 y 18 años con dificultades en el aprendizaje, retraso en el desarrollo, discapacidad o riesgo de padecerla, dificultades en su desarrollo social y/o emocional.
- Ser demandante de tratamiento de atención psicopedagógica y/o atención temprana.
- Colectivos en situación de necesidad de atención psico social y/o de rehabilitación médico funcional, mayores de edad.

4.2 Admisión

- Plazas privadas: le corresponde a la titularidad, la admisión, delegando en el centro determinar la ocupación de la plaza y siempre que se puedan atender las necesidades de apoyo de la persona con discapacidad intelectual y la familia.

4.3. Valoración inicial

Todas las personas demandantes del servicio realizarán una valoración inicial con el fin de determinar los tratamientos necesarios y su duración.

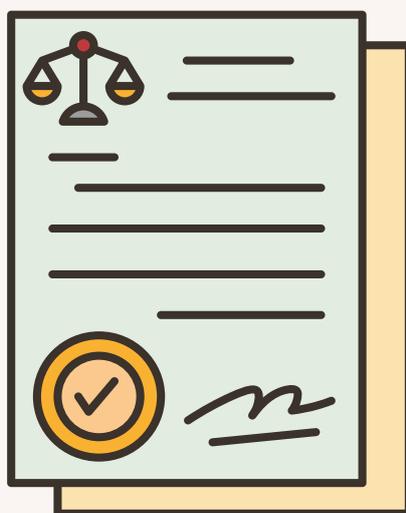
4.4. Bajas

- Por renuncia voluntaria, que deberá comunicarse con al menos 10 días de antelación.
- Por necesitar una atención que requiera otro tipo de servicio.
- Falta de pago de cualquiera de los recibos devengados por su estancia en el centro.
- Comportamientos inadecuados, ofensivos y contrarios a los principios de AFANIAS, producidos por familiares que ejerzan la tutela, curatela, guarda de hecho, defensor judicial o cualquier otra figura de apoyo reconocida en derecho o de la persona contra otros usuarios, profesionales o familiares sin causa justificada.
- Por baja en el servicio una vez se valore la consecución de los objetivos propuestos en el PIAF.
- Por defunción.

5. Normas Centro y Servicios de Atención Temprana y Tratamientos especializados.

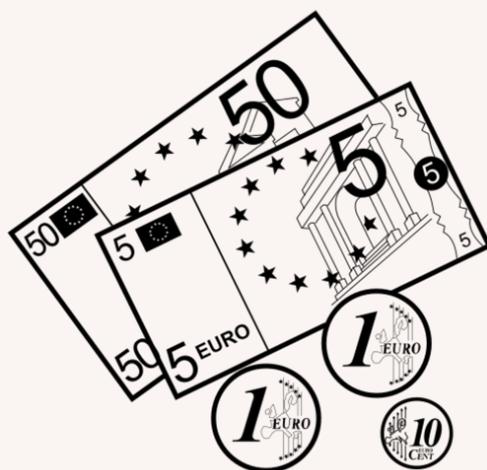
- Recordaros la importancia de la puntualidad tanto en el inicio de la sesión como en la finalización de la misma. Si por algún motivo se va a llegar tarde o no se puede llevar a cabo la sesión, os rogamos, que siempre nos aviséis con el mayor tiempo posible.
- Si el usuario no se encuentra bien, tiene fiebre, enfermedades infectocontagiosas, etc., no se realizará la intervención, teniendo que avisar al menos con una hora de antelación. No aprovecharía la sesión.
- No se debe comer ni beber en las sesiones salvo que sea necesario para el tratamiento.
- Si el usuario recibe algún nuevo diagnóstico médico, está tomando algún medicamento, o se produce algún cambio de medicación que pueda afectar a su rendimiento o comportamiento, es importante que dicha información se comunique a las terapeutas.
- A lo largo del curso se os convocará al menos dos veces al año, para transmitir información sobre la evolución de vuestro familiar y para revisar los Programas Individuales de Atención Familiar (PIAF), utilizando para ello una de las sesiones de la terapia. Además, estaremos siempre a vuestra disposición de manera que podáis llamarnos, escribirnos o pedirnos una cita ante cualquier duda que os surja.
- Normas sobre recuperaciones de las sesiones:
 - Solo se recuperarán las sesiones que la terapeuta no haya podido impartir, y se ofrecerán los horarios disponibles para el efecto.
 - Las faltas de asistencia producidas por cualquier otro motivo no estarán sujetas a recuperación.
 - En el caso de ser día festivo o vacaciones de la terapeuta, no se recuperarán las sesiones, asegurando siempre un mínimo de tres sesiones al mes.
 - De esta manera se facturará todos los meses la misma cuota a no ser que las cuotas ofrecidas fueran por sesiones sueltas.

- Si la terapeuta causa baja temporal y fuera posible, será sustituida por otra terapeuta.
- En el mes de Agosto el Centro permanecerá cerrado y para los que continúen en septiembre se realizará una reserva de plaza y horario de 50€.
- El pago del tratamiento se realizará del 1 al 5 del mes en vigor, mediante domiciliación bancaria a ser posible. En el caso de que a día 15 no se hubiese podido cobrar el recibo, se procederá a suspender las terapias del menor hasta haberse resuelto el problema.
- En caso de que la familia decida dar de baja a su hijo, deberéis comunicárselo a coordinación/dirección, como mínimo 10 días antes de que se pase el recibo del mes siguiente, ya que no se reembolsará una vez emitido el mismo.



6. Régimen Económico

- El Centro y Servicios de Atención temprana y tratamientos especializados de AFANIAS dispone de plazas privadas, con posibilidad de becas y financiación mediante cheque servicio. Estas ayudas serán gestionadas por la familia con el apoyo de la trabajadora social.
- Los precios se han establecido en base a mercado con el fin de poder dar el mejor servicio y llegar al máximo número de usuarios.
- Dichos precios deben ser expuestos en cada centro o servicio en un lugar visible.
- El método de pago se realizará del 1 al 5 del mes en vigor y mediante domiciliación bancaria y en caso de que no sea posible mediante tarjeta en el propio centro.



7. Derechos y Deberes de usuarios

8.1. Decálogo de derechos y deberes del usuarios.

Toda persona como usuario/a, gozará de los derechos contenidos en el Decálogo que se recoge a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que pueda corresponderle. El Decálogo de Derechos del Usuario deberá estar expuesto en un lugar visible en los centros y servicios de acción social. En el caso de los servicios prestados en el domicilio del usuario, se le facilitará a este el Decálogo de Derechos:



DERECHOS DE LOS USUARIOS

Toda persona que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales tiene derecho a:

1. Recibir una información suficiente y veraz, en términos comprensibles, y universalmente accesible, sobre las prestaciones y los derechos públicos subjetivos comprendidos en el marco del sistema y sobre los requisitos necesarios para el acceso a ellos.
2. Ser atendida de forma individualizada, en condiciones de igualdad y no discriminación, de manera que respete la dignidad personal, basada en la mutua consideración, tolerancia y colaboración.
3. Tener asignado un profesional de referencia que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención y la libre elección del mismo, en los términos que se establezcan por vía reglamentaria, sin perjuicio de la intervención de otros profesionales conforme a la naturaleza de cada necesidad.
4. Obtener una valoración inicial que permita articular un plan individualizado de intervención ajustado a sus necesidades y orientado a la promoción de su autonomía, inclusión social y calidad de vida y coordinado, cuando esté indicado, con otros sistemas de atención y promoción social como el sanitario, educativo, de empleo, de vivienda y aquellos otros que puedan confluir con la acción de los servicios sociales.
5. Participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención social y elegir el tipo de medidas o recursos a aplicar, cuando sea posible en virtud del tipo de intervención realizada, entre las opciones presentadas por los profesionales que atienden su caso.
6. Recibir, en su caso, el apoyo necesario en el ejercicio de su capacidad jurídica, de conformidad con el Código Civil.
7. Disponer de una Historia Social Única, accesible de forma universal para el usuario, el profesional de referencia y aquellos cuya intervención se requiera para prestar una atención personalizada e integral.
8. Obtener la garantía de confidencialidad respecto a la información que sea conocida por los servicios sociales en el proceso de evaluación, prestación de servicios y acompañamiento profesional y la protección de sus datos personales con arreglo a la legislación vigente.
9. Acceder y cesar voluntariamente en la utilización de la prestación, en los términos legalmente establecidos, así como mantener su continuidad siempre que persistan las condiciones que originaron su concesión. En ningún caso podrá establecerse una intervención o ingreso en centro sin la voluntad del usuario y que suponga privación o restricción de la libertad individual salvo en los casos y con las formas previstas en la ley.
10. Acceder a los cauces de información, sugerencia y queja que permitan el ejercicio efectivo y la defensa de sus derechos.
11. Participar en los órganos de representación del Sistema Público de Servicios Sociales, directamente o a través de las asociaciones legalmente constituidas para la defensa de sus derechos, así como en aquellos órganos de participación que pudieran existir en el ámbito de actuación de la iniciativa privada, en la forma que se determine en el reglamento de su creación.
12. Recibir la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de participación en las que intervenga, bien sea a título individual o como representantes de entidades, de acuerdo con la legislación vigente.
13. Obtener respuesta de las Administraciones públicas en el plazo legalmente establecido, en el ejercicio de los derechos contenidos en este artículo.

En relación con la atención en los centros y los servicios de atención social del Sistema Público de Servicios Sociales, toda persona usuaria tendrá, además de los señalados en el número anterior, derecho a:

1. Acceder a los centros o servicios en condiciones de igualdad y no discriminación.
2. Obtener un programa de intervención individual definido y realizado con la participación y el conocimiento del usuario.
3. Preservar la intimidad personal y familiar.
4. Mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, con las limitaciones que puedan establecerse en virtud de resolución administrativa o judicial, en los casos previstos por la ley.
5. Participar en las actividades que se desarrollen en el centro o servicio.
6. Conocer el reglamento de régimen interior, que garantizará sus derechos.
7. Ingresar, permanecer en el centro y salir de él libremente mientras dure su estancia, con respeto a las normas de convivencia y funcionamiento establecidas, que no podrán afectar negativamente al desarrollo de su vida personal y social, sin perjuicio de lo dispuesto, cuando proceda, por la autoridad judicial respecto de las personas con discapacidad con medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica y menores de edad con medidas judiciales o de protección.
8. No ser sometidas a restricción física o tratamiento farmacológico sin prescripción facultativa ni supervisión. Cuando exista un riesgo evidente para la seguridad de los usuarios u otras personas y resulte necesaria la adopción de medidas urgentes de esta naturaleza, estas deberán recibir validación facultativa en el plazo más breve posible y, en todo caso, inferior a 24 horas. Las actuaciones se motivarán por escrito y tendrán constancia formal en la Historia Social Única de los usuarios, de acuerdo con lo que se establezca por vía reglamentaria.

La relación de derechos de los usuarios deberá exponerse en lugar visible en los centros y servicios de atención social. En el caso de los servicios prestados a domicilio, se facilitará copia escrita en formato digital o papel.

DEBERES DE LOS USUARIOS

Toda persona que acceda a los servicios sociales tiene los siguientes deberes:

1. Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales y familiares, sociales y económicas, cuando el conocimiento de estas sea indispensable para una adecuada intervención social y el otorgamiento de prestaciones, así como comunicar a la Administración las variaciones en las mismas. No existirá obligación de aportar información, datos o documentos que obren en poder de la Administración solicitante o que esta pueda obtener por los medios previstos legalmente.
2. Respetar la dignidad y los derechos del resto de usuarios y profesionales de los centros y servicios, así como observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración.
3. Cumplir las normas, requisitos y procedimientos para el uso y disfrute de las prestaciones, centros y servicios sociales.
4. Acudir a las entrevistas con los profesionales de los servicios sociales y comprometerse a participar de manera activa en las iniciativas orientadas a la autonomía personal, prevención de la dependencia, inserción social y mejora de la calidad de vida propuestas por ellos.
5. Destinar las prestaciones recibidas a la finalidad para la que se conceden.
6. Utilizar y cuidar de forma responsable las instalaciones de centros y servicios de atención social.
7. Contribuir a la financiación del coste del servicio, según la capacidad económica del usuario, cuando así se determine y en los términos establecidos por la normativa de aplicación.

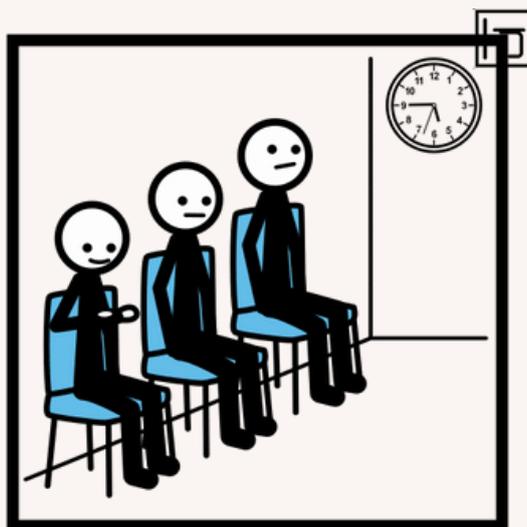
8. Sugerencias, quejas y reclamaciones

- Los usuarios o familias que deseen presentar quejas o reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento del Centro o Servicio, las remitirán a los responsables correspondientes a través de hojas de reclamaciones que tendrán a su disposición.
- Podrán realizar cualquier tipo de sugerencia que tienda a la mejora de la calidad de vida de los usuarios de los centros y servicios, por medio de los buzones colocados al efecto o entregándolos a la dirección o responsables.
- Para la tramitación de las reclamaciones, quejas, y sugerencias planteadas se actuará conforme a los procedimientos "Tratamiento de no conformidades y reclamaciones" y "Acciones correctivas y preventivas" del Sistema de Gestión de la Calidad Norma UNE-EN ISO 9001:2015.
- Existen hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios del servicio.

9. Calidad Afanias

La asociación cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad que cumple la norma UNE-EN ISO 9001-2015. El centro está comprometido con procedimientos generales de toda la asociación y además cuenta con procedimientos propios de cada Centro y Servicio.

Se evaluará anualmente la satisfacción de familias y usuarios con objeto de facilitar la mejora continua de los servicios prestados.



10. Protección de datos

AFANIAS cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos.

11 Publicidad y Difusión

El Reglamento de Régimen Interior se comunicará:

- A cada usuario y al familiar o tutor de referencia en el momento de la incorporación definitiva de la persona con discapacidad al centro o servicio.
- A los profesionales del centro o servicio.
- A todos los usuarios, familias y profesionales cuando se realicen modificaciones en el contenido que les afecten.
- A través de comunicación aumentativa y alternativa a las personas con discapacidad intelectual, que así lo requieran.
- A la administración



Afanias

Juntos,
más capaces

Afanias 

